



12-05-09  
**PERMISO PROVISIONAL**  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
 OK-14 y 15 Juan O  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000180  
 FOLIO TRÁMITE: 65,518  
 NOMBRE: ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA  
 UBICACIÓN: SANTA RITA  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
 CALLE CRUCE 2: SANTA VIRGINIA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 78  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016  
 FECHA EXPEDICIÓN: 26-Abril-2016  
 EXTERIOR: 13 INTERIOR:  
 VENTA DE POLLO ASADO  
 IMPORTE: \$474.24  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

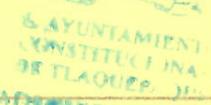
DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 11:00:59 a	A: 05:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:59 a	A: 05:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:59 a	A: 05:00:59 p
VIERNES	SI	DE: 11:00:59 a	A: 05:00:59 p
SÁBADO	SI	DE: 11:00:59 a	A: 05:00:59 p
DOMINGO	SI	DE: 11:00:59 a	A: 05:00:59 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART. 43 I-D

*[Signature]*  
 AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
 ACEPTO  
**ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA**



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan O.*